

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DOÑA PAULA DEL CAMPO GARCIA HUIDOBRO

ALGARROBO, 17 NOV 2017 DECRETO: N°

VISTOS:

2552 " "



- Ley Nº 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. D.F.L: N° 228 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
- 4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 "Asume Alcaldía"
- 5. D.A Nº 6755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto Municipal año 2017.
- 6. Contrato de Prestación de Servicios.
- 7. Certificados de disponibilidad Presupuestaria.

CONSIDERANDO:

- La importancia que reviste para la comunidad las instancias de recreación. Es que el Municipio de Algarrobo desarrollará y ofrecerá Actividad Recreativa Comunal, todas ellas tendientes a procurar un sano esparcimiento y gratos momentos.
- Lo señalado en el artículo 4º letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica
 Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 15 de Noviembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, doña Paula del Campo García Huidobro, Cedula de Identidad N° Chileno, con domicilio en para que este último preste servicios del Humorista Jorge Alis, en la prestación de Actividad Recreativa Comunal, el día viernes 24 de Noviembre del 2017 a partir de las 21:00 a 22:00 horas en

Calle Luz Divina S/N Sector El Litre, Comuna de Algarrobo.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo cancelará al prestador de servicios un monto correspondiente a \$ 5.777.778.- (cinco millones setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos) brutos, cifra que se pagará finalizada la presentación, será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario luego de la prestación de Servicio el servicio deberá ser al menos de 1 hora mínimo.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputara a la cuenta 215.21.04.004 denominada Prestación de Servicio en Programas Comunitarios.

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y

ARCHÍVESE.-

LIDAU DE ALGO

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./M.C.G.B/ima. DECRETO ALCALDISIO N° FECHA,

DISTRIBUCION:

Dirección Jurídica Municipal
 Dirección de Administración y Finanzas
 (1)

- Secretaria Municipal (2)

- DIDECO (1)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

17 NOV 2017

2552 14 10

